

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

“Por la cual se convoca la elección de los Decanos de Facultad”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
En uso de sus facultades legales y ;

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante resolución de Rectoría número 0231 del 12 de marzo de 2004, se estableció una reglamentación para la elección de Decanos, la cual se transcribe en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que es necesario establecer al interior de la Universidad principios de carácter constitucional como los establecidos en el artículo 68, inciso 2, que permitan la participación de la comunidad educativa en la conformación de los órganos de dirección de la Universidad;
- Que el postulado antes mencionado está en concordancia con funciones señaladas al Rector a través del acuerdo del Consejo Superior número 104 de 1993, artículo 22, numeral 11, al facultársele para expedir procedimientos administrativos;
- Que entre otras, son funciones del Rector cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y los reglamentos, dirigir la proyección institucional, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, expedir los manuales de procedimientos y nombrar a los Decanos de Facultad (artículos 22 y 30 del Estatuto General)
- Que la selección de los decanos es un proceso administrativo complejo, el cual debe ser reglamentado, atendiendo funciones expresas, señaladas en el acuerdo número 104 de 1993, artículo 22, numeral 11, expedido por el Consejo Superior, a través del cual se le señala competencia para establecer procedimientos administrativos como el dispuesto en la presente resolución:
- Que el próximo 19 de abril de 2007, vence el período de los Decanos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración de Empresas, Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud y el 21 de abril de 2007 vence el período del Decano de la Facultad de Ciencias;
- Que es necesario adoptar medidas orientadas a procurar el nombramiento de Decanos que acrediten las más altas calidades académicas y profesionales, en su condición de máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y como responsables de la dirección académica y administrativa de la misma (artículo 27 del Estatuto General);
- Que el proceso consta de dos partes: En primer lugar, la conformación de las ternas enviadas por parte del respectivo Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

conformados de sendos candidatos que le presentan los estamentos y en segundo lugar, el nombramiento del Decano por parte del Rector;

- Que se deben establecer medidas tendientes a: 1. Garantizar la participación directa de los estamentos en el proceso de selección de Decanos, según lo establecido por el artículo 30 del Estatuto General; 2. Precaver vacíos de forma y de fondo presentados en experiencias anteriores y 3. Hacer efectivo el ejercicio democrático de la comunidad universitaria para la selección bajo principios de solidaridad, equidad, igualdad, publicidad, transparencia y ética, acorde con el artículo 6 del Estatuto General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesores, estudiantes y egresados de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración de Empresas, Ciencias de la Educación, Ciencias y Ciencias de la Salud, para que se sirvan presentar los candidatos a Decano, por conducto de sus respectivos representantes en el Consejo de Facultad, el cual remitirá la terna correspondiente a la Rectoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de existir más de un candidato por cada estamento o no existir unanimidad o consenso, en el procedimiento que se señalará para su escogencia primarán los intereses académicos, institucionales y democráticos y se observará la siguiente programación:

**A. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

**Hasta 21 de marzo de 2007**

Este término vence a las 18:00 horas y se realizará ante el Director de Unidad Académica de las Facultades

Los candidatos se inscribirán por medio de una solicitud que deben presentar personalmente en esa dependencia, acompañada de: a) La hoja de vida, que cumpla con lo estipulado en el artículo 28 del Estatuto General, b) Dos fotos, c) Los correspondientes soportes y d) Un proyecto de decanato o el plan de gobierno en tamaño carta a doble espacio, con una extensión máxima de diez (10) páginas, que sea pertinente, viable, acorde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

con las políticas académicas, administrativas y financieras de la Universidad del Tolima y que pueda ser verificado su cumplimiento por parte de la comunidad universitaria.

PARÁGRAFO: Los anteriores documentos serán foliados por el Secretario de la Facultad quien formalizará un acta de inscripción de candidatos, la cual será diseñada por la Secretaría General de la Universidad.

Los documentos de la inscripción permanecerán en la Secretaría de la Facultad para consulta de los estamentos

## **B. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FOROS**

### **Hasta el 30 de marzo de 2007**

Los candidatos deberán utilizar medios democráticos, éticos y académicos para la difusión de sus propuestas. Preferiblemente expondrán su proyecto de decanato o plan de gobierno en reuniones programadas por los estamentos y podrá realizarse un foro general. En dichos eventos se privilegiará la discusión sobre: Los alcances y compromisos de los proyectos presentados por los candidatos, las calidades académicas y profesionales de los mismos, su perfil y liderazgo intelectual, su conocimiento de la lógica de las disciplinas relacionadas con la Facultad, sus realizaciones académicas y profesionales, los antecedentes académicos y profesionales que los acrediten como personas capaces de convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad tolimense para liderar con propiedad la dirección académica y administrativa de la Facultad.

## **SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR CADA ESTAMENTO**

### **9 de abril de 2007**

Este día cada Facultad dispondrá de toda la infraestructura logística para colocar las urnas, los jurados (cuatro principales y cuatro suplentes, por cada mesa de votación), los veedores y los representantes de cada estamento a fin de realizar

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

la votación mediante el sistema de tarjetones en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En la Facultad de Administración de Empresas, las votaciones se realizarán entre las 2:00 p.m. y las 10:00 p.m. El proceso de votación se realizará en urnas independientes para cada estamento, teniendo en cuenta dar facilidades para que la participación sea lo más amplia y democrática. El registro de cada votante será verificado por el jurado de mesa, así:

**Profesores**

Confrontando la cédula con el registro oficial de votantes que será proveído por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, previamente revisado por el Consejo de Facultad.

**Estudiantes**

Confrontando el carné estudiantil con el registro oficial de votantes que será proveído por la Oficina de Registro y Control Académico, previamente revisado por el Consejo de Facultad.

**Egresados**

Confrontando las cédulas con la fotocopia simple del acta de grado o diploma, que deberá ser presentado y anexado como soporte a la lista de votantes.

**PARÁGRAFO 1:** Las personas que pertenezcan a más de un estamento o a una Facultad, deben escoger en cuál participarán y comunicarlo con anterioridad al Consejo de Facultad, **dentro del término que el mismo Consejo señale**, para la verificación de los listados.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando se haya inscrito más de un candidato por estamento, se realizará un sorteo de puestos en el tarjetón, el cual tendrá lugar **el 23 de marzo de 2007**, a las 10:00 a.m., en la Secretaría General, la cual coordinará el diseño de los tarjetones y de los escrutinios de las mesas de votación.

Los jurados de mesa realizarán el escrutinio de la votación y serán designados por el Consejo de la Facultad a más tardar el **30 de marzo de 2007**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

**C. PRESENTACIÓN DE LA TERNA POR LOS  
CONSEJOS DE FACULTAD**

**10 de abril de 2007**

Son funciones del Consejo de Facultad en el proceso de selección de los candidatos para nombramiento de Decanos: 1. Obrar como conducto regular para la entrega oportuna de la terna, para el nombramiento de decano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28 y 30 del Estatuto General y demás normas aplicables; 2. Adoptar oportunamente las decisiones que puedan ser de su competencia, para garantizar el debido cumplimiento de esta resolución y la transparencia en el proceso democrático por parte de los estamentos.

Los Consejos de Facultad entregarán a la Rectoría las ternas de que trata el artículo 30 del Estatuto General, el **10 de abril de 2007**, antes de las 5:00 p.m., con carácter improrrogable.

Si en este término un estamento no hace la entrega formal de su candidatura, se tomará como candidato (s) la (s) propuesta (s) de (los) otro (s) estamento (s).

En virtud de que los estamentos deben designar sus candidatos y que el Estatuto General establece que el Decano será nombrado de "terna enviada por los Consejos de Facultad, de sendos candidatos que presentarán los profesores, egresados y estudiantes, a través de su representante en el Consejo", podrá presentarse coincidencia en la decisión de los nombres. De igual forma, el Decano podrá ser reelegido según el artículo 30 del Estatuto General.

**E. SELECCIÓN DE LOS ELEGIDOS**

**17 de abril de 2007**

Una vez culminado el proceso de selección de los candidatos por cada estamento, el Consejo de Facultad enviará la terna al señor Rector, quien las

RESOLUCIÓN NÚMERO 0256 DE 2007  
( Marzo 8 )

analizará mediante la revisión de las actas correspondientes a todo el proceso, la hoja de vida y el plan de gobierno remitidos por el Consejo de Facultad y para una mayor transparencia y selección académica podrá solicitar la práctica de pruebas psicotécnicas, examen de conocimientos y entrevistas.

**F. NOMBRAMIENTO DE DECANOS**

**19 de abril de 2007**

El día **19 de abril de 2007**, se remitirá por parte de la Rectoría a la Secretaría General, los resultados de la selección, anexando todos sus soportes para proyectar el nombramiento de los decanos, previa presentación de los documentos necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del calendario de la presente convocatoria en un periódico de amplia circulación en la página web y enviar copia de la presente resolución a cada Consejo de Facultad.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Ibagué, hoy

El Rector,

**JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA**